



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : KERLY JOHANNA PERDOMO Y OTRO
DEMANDADO : HER. DE ELIBARDO SANCENO GUTIERREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00490- 00

Neiva, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

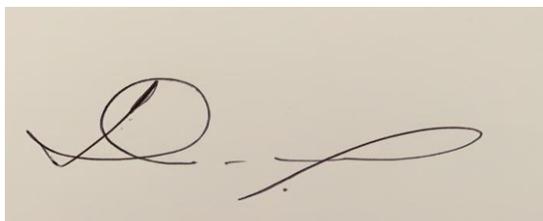
Vencido el término de traslado de los resultados de la prueba genética de ADN, la parte demandante a través de su apoderado judicial, ha solicitado se disponga la práctica de prueba de ADN a costas de los demandantes KERLY JOHANNA PERDOMO y ESNEIDER PERDOMO, toda vez que considera la existencia de un error grave, por cuanto el acápite “F” referente a la metodología, en el numeral seis (6), indica textualmente: “El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la sangre. FTA DE CARLOS ALBERTO DURAN DEVIA y DE YEIMY VALENTINA DURAN GONZALEZ, DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO DG-M-1-035-V04”, generando una posible equivocación en las muestras del frotis oral y de sangre de personas diferentes a los aquí demandantes, lo que conllevó a una exclusión de la paternidad con respecto a su presunto padre biológico y extinto ELIBARDO SANCENO GUTIERREZ.

Atendiendo la solicitud que antecede, incoada por el apoderado de la parte actora, y conforme a lo previsto en el artículo 386, numeral 2º, inciso segundo, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ORDENAR al Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá –Laboratorio de Genética, para que se sirva practicar una segunda prueba genética de ADN a los aquí demandantes KERLY JOHANNA PERDOMO y ESNEIDER PERDOMO, para que sean cotejadas con las muestras tomadas al extinto ELIBARDO SANCENO GUTIERREZ, que reposan en sus archivos.

2º. OFICIAR al el Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá – Laboratorio de Genética - para que se sirva informar el costo de la nueva prueba genética de ADN, y se sirva fijar fecha y hora para la toma de las muestras respectivas.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 14 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 077

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO